



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 3  
RM N° 382/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL-SUCRE  
No 382 /08**

Sucre, 18 de Agosto de 2008



26 AGO 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

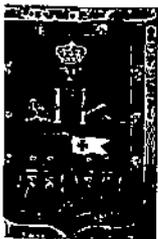
Que, mediante CITE DESPACHO No. 753/08 de 31 de julio de 2008, la H. Alcaldesa Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato N° C.D.J. 114/08 Construcción Bordillos Jorge Zamora Hernández D-2, para su revisión, consideración y posterior aprobación en cumplimiento a lo previsto en el art. 12°, numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa N° 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, (Código Int. Proceso 110/08) CUCE: 08-1101-00-101425-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto, bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA N° 211/08, aprobado el 19 de junio de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo N° 29190, designa a la Comisión de Calificación-ANPE RPA N° 072/08 de 01 de julio de 2008 y una vez instalado en acto público procedieron a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, en fecha 3 de julio de 2008 la Comisión de Calificación emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) recomendando adjudicar al proponente **Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE N° 214a/08 Código Interno Proceso 110/08, aprueba el informe de calificación y recomendación emitida por la Comisión respectiva y en atención a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo N° 29190, **ADJUDICA** la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION BORDILLOS JORGE ZAMORA HERNANDEZ D-2"**, con un **Importe Total de Bs. 26.883,09.- (veinte y seis mil ochocientos ochenta y tres 09/100 Bolivianos)** al Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba, cuyo plazo de entrega será de 25 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder por orden del Contratante.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, el proyecto de "CONSTRUCCION BORDILLOS JORGE ZAMORA HERNANDEZ D-2", se encuentra inscrito en el POA y presupuesto de la presente gestión con código SISIN A011025000000, Categoría Programática 17 0080 00, Fuente 20 Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42310 con Bs. 30.000.- (treinta mil 00/100 Bolivianos).

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato No. C.D.J. 114/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

- ❖ Requerimiento de Propuestas de fs. 039 a fs. 075
- ❖ Especificaciones Técnicas de fs. 01 a fs. 018
- ❖ Informe de Calificación y Recomendación (ANPE OBRAS) de 3/07/08 a fs. 089
- ❖ Nota de Adjudicación R.P.A. Cod. Int. Proceso 110/08 RPA-ANPE N° 214a/08 a fs. 094
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente (3651679018) a fs. 111
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal emitido por la C.G.R. a fs. 101
- ❖ Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra a fs. 109

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

- ❖ Certificación Presupuestaria Vigente en fs. 028
- ❖ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 030
- ❖ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 076
- ❖ Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 092
- ❖ Evaluación de Propuestas Técnicas (Obras) a fs. 090
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 078 a fs. 088

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 parágrafo 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

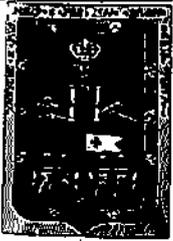
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del Contrato C.D.J. No. 114/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE Legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claire, en su condición de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el Sr. Jesús Dieter Camacho Caicoba, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION BORDILLOS JORGE ZAMORA HERNANDEZ D-2", con un Costo Total de Bs. 26.883,09.- (veinte y seis mil ochocientos ochenta y tres 09/100 Bolivianos), en un plazo de entrega de 25 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder, por orden del Contratante.

**Art.2º** La calidad de buena ejecución de la obra, será de responsabilidad directa y exclusiva de la Dirección de Operaciones denominada en el presente Contrato el SUPERVISOR, la Obra estará sujeto a la FISCALIZACION permanente hasta su conclusión, conforme a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**Art.3°** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190,

**Art.4°** Remitir una copia de la Documentación, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.5°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Luis Fidel Herrera Ressa  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
**SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL**